INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2.021

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.). El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 43/2.021, de fecha 13 de abril del 2.021, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por la **SP GLADYS VARGAS** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 03/2.021 "SERVICIO DE CEREMONIAL PROTOCOLAR", correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 393.274.

Presidente

1. **SP GLADYS VARGAS**

Secretario

2. **SP LORENA INSAURRALDE**

Miembros

3. **TTE 1º JM LETICIA CHAPARRO**
4. **SOM TEC CARLOS BENITEZ**
5. **SP AMADO ADRIZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2.021 "SERVICIO DE CEREMONIAL PROTOCOLAR".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres Nº 03/2.021 de fecha 13 de abril de 2.021, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **GRABOMIX de Carlos Villalba; y**
- **MADERA Y METAL S.R.L.**

Que, en el acta de apertura de sobres Nº 03/2.021 de fecha 13 de abril, se manifiesta lo siguiente:

1. **EMPRESA MADERA Y METAL S.R.L.**
   LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MADERA Y METAL S.R.L. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA NO CUENTA CON EL DOCUMENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.

   Respuesta: ***El comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".***

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTE	GRABOMIX de Carlos Villalba	MADERA Y METAL S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Declaración Jurada	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07)	Cumple	Cumple

Que, las empresas **GRABOMIX de Carlos Villalba y MADERA Y METAL S.R.L.,** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el Comité de evaluación verificó que las empresas **GRABOMIX de Carlos Villalba y MADERA Y METAL S.R.L.**, no presentan errores aritméticos en su oferta.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en **ANEXO "B" DATOS DE LA CONTRATACIÓN punto 30 inc. C) Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el Comité de Evaluación verificó que las empresas **GRABOMIX de Carlos Villalba y MADERA Y METAL S.R.L.**, no presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, el Comité de evaluación por Nota Nº 01 de fecha 20 de abril de 2.021 solicita a la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** los siguientes documentos:

1) Constancia de Presentación de DJBR de Persona - Física y/o Jurídica Proveedores del Estado.
2) Certificado de Producto y Empleo Nacional.
3) Patente Comercial.

Que, la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación por Nota s/n de fecha 21 de abril de 2.021 en tiempo, a continuación, pasaremos a verificar la respuesta.

Con respecto al **punto 1)** presenta Constancia de DJBR de Persona - Física y/o Jurídica Proveedores del Estado Nº 3423, cumple con lo solicitado; con respecto al **punto 2)** no presenta Certificado de Producto y empleo Nacional, su oferta no es descalificada pero no se acoge al margen de preferencia nacional; con respecto al **punto 3) presenta** Patente Comercial, cumple con lo solicitado.

Que, el Comité de evaluación por Nota Nº 02 de fecha 22 de abril de 2.021 solicita a la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** los siguientes documentos:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.,** responde a lo solicitado por el comité de acercando el Certificado Nº 98339 en tiempo, a continuación, pasaremos a verificar la respuesta.

Con respecto al **punto 1)** presenta Certificado de Producto y empleo Nacional Nº 98339, el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, por lo tanto se acoge al beneficio del Margen de Preferencia.

Conforme a lo expuesto pasamos a realizar el ajuste de la oferta presentada por la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** por no acogerse al Margen de Preferencia Nacional, quedando de la siguiente manera:

Ítems	**GRABOMIX de Carlos Villalba**	**Monto según Oferta**	**Monto aplicado el Margen de Preferencia Nacional (Ley Nº 6575/20 - 40 %)**
1	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "Gran Cruz", con estuche decorado, tubo para diploma.	1.647.600	2.306.640
2	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "Ministerio de Defensa Nacional", con estuche decorado, tubo para diploma.	475.000	665.000

3	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "MEDALLA ESTÍMULO MDN", con estuche decorado y tubo para diploma.	468.000	655.200
TOTAL IVA INCLUIDO			**3.626.840**

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 3 "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la Licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B - 02 - 08

Nº DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1º	**MADERA Y METAL S.R.L.**	**GS. 3.303.332**
2º	GRABOMIX de Carlos Villalba	GS. 3.626.840

Que, conforme al cuadro anterior se procede a evaluar en detalle a la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento de los documentos de la Carta de Invitación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el carta de invitación en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN, en el punto 30, inc. d) Margen de Preferencia Local.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** declaro su domicilio en Caballero Esq. Herrera, el mismo se encuentra en la ciudad de Asunción por lo tanto su oferta no sufre variación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30 Evaluación de oferta inc. a) Requisitos de Calificación:**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Que, el comité de evaluación verifica los datos en el SINARH de la composición de la sociedad de la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** y constato que ninguno de sus integrantes REGISTRAN DATOS EN EL SINARH.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. b) Análisis de los Precios Ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que la oferta presentada por la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** no se encuentra por debajo del 25 % ni por encima del 15% en ninguno de los ítems ofertados.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras:**

A continuación pasaremos a verificar en detalle las muestras presentadas en el Acto de apertura de ofertas:

Con respecto al **ítem Nº 1** presenta la muestra solicitada y la misma cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación; con respecto al **ítem Nº 2 Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo *"Ministerio de Defensa Nacional"*, con estuche decorado, tubo para diploma, la misma NO CUMPLE presenta la muestra de la Medalla Cruz del Defensor que no fue solicitada en la Carta de Invitación:**

Muestra del Ítem Nº 2

Con respecto al **ítem Nº 3** presenta la muestra solicitada y la misma cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación. En el Cuadro se resume la verificación en detalle establecido en la Carta de Invitación:

Ítem N°	Descripción Mínima del Bien	Instrumento de medición	Cumple	No Cumple
1	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "Gran Cruz", con estuche decorado, tubo para diploma.	Manos, vista Cinta métrica	x	----------
2	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "Ministerio de Defensa Nacional", con estuche decorado, tubo para diploma.	Manos, vista Cinta métrica	----------	x
3	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "MEDALLA ESTÍMULO MDN", con estuche decorado y tubo para diploma.	Manos, vista Cinta métrica	x	----------

Por todo lo expuesto precedentemente considerando la forma de Adjudicación por el Total conforme al Reporte General de la Convocatoria en el SICP, la oferta presentada por la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** es descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Decreto Reglamentario Nº 2.992/16 en su Artículo 63. Método de Evaluación punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

A continuación pasaremos a evaluar a la siguiente oferta presentada por la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba.**

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el carta de invitación en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN, en el punto 30, inc. d) Margen de Preferencia Local.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba,** es la última empresa en competencia por lo tanto no tiene injerencia en su oferta.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30 Evaluación de oferta Inc. a) Requisitos de Calificación:**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Que, el comité de evaluación verifica los datos en el SINARH de la empresa unipersonal **GRABOMIX de Carlos Villalba** y constato que NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. b) Análisis de los Precios Ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que la oferta presentada por la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** no se encuentra por debajo del 25 % ni por encima del 15% en ninguno de los ítems ofertados.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras:**

Con respecto al ítem Nº 1 presenta la muestra solicitada y la misma cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación; con respecto al ítem Nº 2 presenta la muestra solicitada y la misma cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación y con respecto al ítem Nº 3 presenta la muestra solicitada y la misma cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación. En el Cuadro se resume la verificación en detalle establecido en la Carta de Invitación:

Ítem N°	Descripción Mínima del Bien	Instrumento de medición	Cumple	No Cumple
1	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "Gran Cruz", con estuche decorado, tubo para diploma.	Manos, vista Cinta métrica	x	----------
2	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "Ministerio de Defensa Nacional", con estuche decorado, tubo para diploma.	Manos, vista Cinta métrica	x	----------
3	Medallas y accesorios de diseño. Exclusivo "MEDALLA ESTÍMULO MDN", con estuche decorado y tubo para diploma.	Manos, vista Cinta métrica	x	----------

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**No Cumple (no es descalificado)**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Cumple**
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**Cumple**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**Cumple**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**Cumple**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**N/A**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**N/A**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**N/A**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**N/A**

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**N/A**
8.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**N/A**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**N/A**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. f) Capacidad Financiera:** el mismo No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. g) Experiencia Requerida:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en servicios protocolares – ceremonial a través de la presentación de copias de contratos análogos, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria del monto total, suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.

EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 60% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante].

Demostrar la experiencia en SERVICIO DE CEREMONIAL PROTOCOLAR con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2018-2019-2020) años.

El Comité de evaluación verifico que posee los contratos en el SIPE conforme la Carta de Invitación por lo tanto cumple con el requisito establecido.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. h) Capacidad Técnica:** el mismo No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. J) Otros criterios que la convocante requiera:** el mismo No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. k) Criterio de desempate de ofertas:** el mismo No Aplica.

La empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **GRABOMIX de Carlos Villalba** ***por un monto total máximo de Gs. 50.000.000. (guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido y un monto total mínimo de Gs. 25.000.000. (guaraníes veinte y cinco millones) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 27 de abril de 2.021, siendo las 12:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SP GLADYS VARGAS
Presidente – Comité de Evaluación

SP LORENA INSAURRALDE
Secretaria – Comité de Evaluación

TTE 1º JM LETICIA CHAPARRO
Miembro – Comité de Evaluación

SOM TEC CARLOS BENITEZ
Miembro – Comité de Evaluación

SP AMADO ADRIZ
Miembro – Comité de Evaluación